



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

EL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA "ANTONIO JOSE DE SUCRE", EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 9 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, DICTA EL SIGUIENTE REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DE ESTUDIO A LOS HIJOS DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS APROBADO SEGUN RESOLUCION Nº 94-04-38 DEL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO EN SU SESION ORDINARIA Nº 94-04 DE FECHA 04-03-94, CELEBRADO EN LA SEDE DEL VICE-RECTORADO BARQUISIMETO.

ARTICULO 1. El presente reglamento regirá lo referente al otorgamiento de Becas de Estudio a los hijos del Personal Administrativo de la Universidad, de conformidad con la Cláusula 68 de la PRIMERA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO de fecha 24-03-93.

ARTICULO 2. Podrán optar a Beca de Estudio los estudiantes regulares, hijos de Empleados Administrativos activos y jubilados de la Universidad, que cursen estudios de EDUCACION BASICA, EDUCACION TECNICA Y/O DIVERSIFICADA, EDUCACION SUPERIOR O EDUCACION ESPECIAL.

ARTICULO 3. Las Becas se asignarán por un período escolar o lapso académico y serán otorgadas una vez al año dentro de los primeros treinta (30) días del inicio del período escolar y/o lapso académico.

ARTICULO 4. Los montos de las Becas serán los establecidos en la Cláusula 68 del Convenio vigente y son como sigue:

NIVEL DE EDUCACION	BOLIVARES
EDUCACION BASICA	500,00
EDUCACION TECNICA Y/O DIVERSIFICADA	1.000,00

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Becas Hijos Empleados Adm.

Pág. -2-

EDUCACION SUPERIOR	1.200,00
EDUCACION ESPECIAL	3.000,00

ARTICULO 5. Los candidatos serán postulados en cada Vicerrectorado por un COMITE DE BECAS el cual estará conformado por el Jefe de Bienestar Estudiantil, quien lo Coordinará, el Presidente de la Asociación de Empleados y un Trabajador Social.

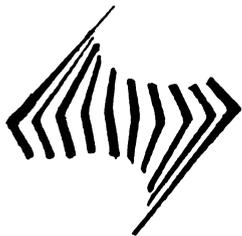
ARTICULO 6. El número de Becas para cada Vicerrectorado será:

NIVEL DE EDUCACION	NUMERO de BECAS
EDUCACION BASICA	30
EDUCACION TECNICA Y/O DIVERSIFICADA	20
EDUCACION SUPERIOR	20
EDUCACION ESPECIAL	ILIMITADO

PARAGRAFO UNICO: En el caso de que no existan suficientes aspirantes que satisfagan los requisitos exigidos para optar a Beca en alguno de los niveles de educación especificados, el Comité de Becas podrá solicitar autorización para utilizar dichos recursos en pro del aumento del número de Becas en los niveles de educación en los cuales exista demanda superior al cupo asignado.

ARTICULO 7. Los miembros del Personal Administrativo que deseen optar al beneficio de Beca de Estudio para sus hijos, deberán consignar ante la Oficina de Personal del Vicerrectorado respectivo, en los lapsos previstos para tal fin, planillas de solicitud para cada uno de los hijos elegibles, acompañadas de los siguientes recaudos asociados

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Becas Hijos Empleados Adm.

Pág. -3-

a los hijos:

1. Copia de la partida de nacimiento vigente (seis meses).
2. Copia de la cédula de identidad.
3. Copia de las calificaciones obtenidas en el lapso académico inmediato anterior al que se solicita la beca.
4. Copia del informe Médico o Psicológico, en caso de tratarse de solicitudes de Becas para EDUCACION ESPECIAL.
5. Entrevista Social.

PARAGRAFO UNICO: Las copias de los documentos serán contrastadas contra los originales al momento de su recepción para validar su autenticidad.

ARTICULO 8. La selección de candidatos para optar a Beca en los niveles de Educación Básica, Educación Técnica y/o Diversificada y Educación Superior, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios en orden de prioridad.

1. Promedio de calificaciones en el lapso académico inmediato anterior al que se solicita la Beca.
2. Condición socioeconómica del grupo familiar.

PARAGRAFO UNICO: Sólo se le permitirá la asignación de UNA (1) BECA por funcionario en los niveles de educación especificados.

ARTICULO 9. El Comité de Becas remitirá con por lo menos treinta (30) días de anticipación al inicio de clases, a la consideración del Consejo Directivo Regional el listado de estudiantes postulados en base a los criterios de selección



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Becas Hijos Empleados Adm.

Pág. -4-

y al número de becas disponibles.

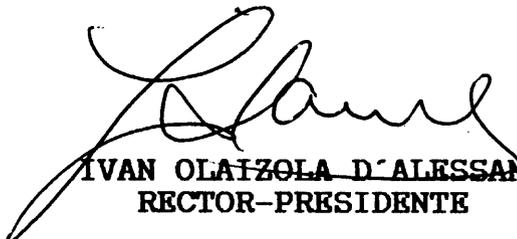
ARTICULO 10. El beneficio de la Beca será suspendido en caso de abandono de los estudios para los cuales fue concedida o debido al retiro o despido del funcionario.

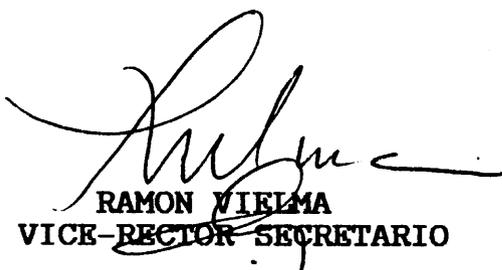
ARTICULO 11. Lo no previsto en este Reglamento o las dudas que surjan de su aplicación serán resueltas por el Consejo Universitario.

ARTICULO 12. En cada Vicerrectorado funcionará un Comité de Becas, el cual estará integrado como lo establece el artículo 5 de este Reglamento, que se reunirá por lo menos una vez semestralmente y tendrá como funciones las siguientes

- a) Velar por que todo solicitante de becas cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos a tal fin por este Reglamento.
- b) Estudiar las solicitudes y responder al Consejo Directivo respectivo, conforme a los criterios establecidos en este Reglamento, los aspirantes que a su juicio deben ser seleccionados.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre, en Barquisimeto a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Sesión Ordinaria N° 94-04.


IVAN OLATZOLA D'ALESSANDRO
RECTOR-PRESIDENTE


RAMON VIELMA
VICE-RECTOR SECRETARIO



U
N
E
X
P
O

REPUBLICA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA
"ANTONIO JOSE DE SUCRE"
RECTORADO
BARQUISIMETO

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaicó Aptdo. Postal N° 539 Cable Polinal
Teléfonos: 420022 - 420233 - 420433 - 420133 Directo: 411714 Fax: 413880

Cont. Reg. Becas Hijos Empleados Adm.

Pág. -5-

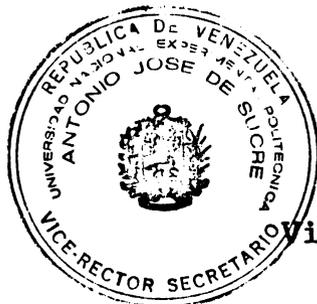
AMAEI CASTELLANO CORONADO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

ILDELFONSO MEJIA ZAMBRANO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO
"LUIS CABALLERO MEJIAS"

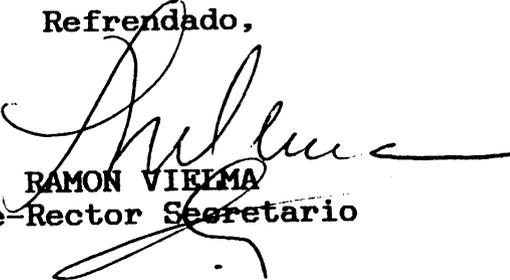
LUIS CARDENAS CASTILLO
VICE-RECTOR REGIONAL DEL
VICE-RECTORADO PUERTO ORDAZ

WILLIAM RODRIGUEZ ABARCA
REPRESENTANTE PROFESORAL
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

LUIS PAREDES
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO



Refrendado,


RAMON VIELMA
Vice-Rector Secretario